C O N T R A T O Nº 41/15

Entre LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en la calle Padre Cardozo Nº 355 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad N° 366.191, en su carácter de Presidente de la Caja, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PARASOFT S.R.L., domiciliada en la Avda. España N°2403 casi Venezuela de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Daniel Enciso, con Cédula de Identidad N° 1.885.906, en su carácter de Apoderado Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y COMPONENTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y COMPONENTES: Lote 7 "Cintas Backup para Servidor y Lote 8: "UPS" que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del PROVEEDOR;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	001	001	00	00	540	30	1	99	9.599.790

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291393.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15, llevado adelante por la CONTRATANTE, según Resolución N°370/15, Acta Nº 2.139 del 24 de junio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°577/15, Acta Nº 2.151 del 16 de setiembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Planilla de precios:

Parasoft S.R.L.

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 7: CINTAS PARA BACKUP DE SERVIDOR									
1	43211501-004	Cintas para backup de servidor	**20**	UNIDAD	UNIDAD	IBM	EEUU	337.440	**6.748.800**
								Total Lote 7	**6.748.800**
LOTE 8: UPS									
1	39121004-996	UPS	**5**	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	570.198	**2.850.990**
								Total Lote 8	**2.850.990**
								Total Lotes 7 y 8	**9.599.790**

5.2 El monto total del contrato es de Gs. 9.599.790.- (Guaraníes nueve millones quinientos noventa y nueve mil setecientos noventa).

5.3 El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

LOTES	PLAZOS DE ENTREGA CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA (SI CORRESPONDE)	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGAS
LOTE 7: CINTAS PARA BACKUP DE SERVIDOR	30 DÍAS	Padre Cardozo N° 355 entre España y De La Residenta (Oficina CDAI) Horario: De 7:30 a 15:30 Horas.
LOTE 8: UPS	30 DÍAS	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CONTRATANTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Parasoft S.R.L.

Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

12.2 De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre de 2015.

Sr. Pablo Daniel Enciso
Apoderado Legal
EL PROVEEDOR

Parasoft S.R.L.

Ing. Darío Eulogio Núñez González
Presidente
LA CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICABLE*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE* Dirección: Padre Cardozo Nº 355 Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021 204672 Dirección electrónica: dmsugastti@cajaande.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA*
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Pr = Po x (C1/C0)** Donde: Pr: Precio Reajustado. Po: Precio Original de la Oferta. C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CAJA por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la CAJA.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se hará dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de las respectivas facturas legales en el Departamento Administrativo de la Caja (Padre Cardozo Nº 355, de 07:00 a 15:00 horas), en Guaraníes, en base a los precios que figuran en la Carta de Oferta, y previo informe de conformidad por parte del Departamento de Informática de la Caja (Centro de Desarrollo y Apoyo Informatico). El Proveedor deberá presentar la Factura correspondiente para tener derecho a todo cobro Los pagos se realizarán por Tesorería institucional, y bajo recibo membretado del proveedor. De cada factura se retendrá lo correspondiente al IVA, la RENTA y la Contribución sobre Contratos Suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03, del 0,4%.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **guaraníes**

Parasoft S.R.L.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del vencimiento del plazo establecido en la CGC 14.1; 14.2 y 14.3. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) mensual.
CGC 15.1	**Anticipos: No aplicable**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10*% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días posteriores a la vigencia del contrato, fecha hasta la cual la póliza deberá estar vigente. La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será : NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes serán fiscalizados por el personal designado por la convocante a fin de verificar el cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas de los bienes entregados.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las instalaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.
CGC 26.1	Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en las EETT de cada bien y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada cinco días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 27.3	El período de validez de las Garantías, se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas.
CGC 27.5	El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC.

Sr. Pablo Daniel Enciso
Apoderado Legal
El PROVEEDOR
Parasoft S.R.L.

Ing. Darío Eulogio Núñez González
Presidente
LA CONTRATANTE